



MINISTERIO DE DEFENSA  
JUZGADO TOGADO MILITAR  
TERRITORIALNUM. 12

GABINETE JURÍDICO SUÁREZ-VALDÉS  
C/ Bravo Murillo, 101, planta 11. 28020 MADRID  
Tel.: 91 535 7770 - Fax: 91 535 7771  
asuarez@suarezvaldes.es  
www.suarezvaldes.es

DE: JUZGADO TOGADO MILITAR TERRITORIAL NÚM. 12

**FAX: 91- 389.36.37**

PARA: LETRADO D. ANTONIO SUAREZ-VALDES GONZÁLEZ

FAX 91 535 77 71

DILIGENCIAS PREVIAS Nº 12/038/08

NOMBRE: JORGE ( Z...ALES  
CARLOS AUGUSTO

ASUNTO: REMITIENDO CEDULA DE NOTIFICACIÓN .

CEDULA DE NOTIFICACION

En las DILIGENCIAS PREVIAS Nº 12/038/08, instruidas por el Juzgado Togado Militar Territorial nº 12, ha recaldo el Auto de fecha 6/04/2010, por el que se acuerda ARCHIVO de las mismas en relación a sus representados, y cuya copia se adjunta a la presente cédula, mediante la que se notifica el contenido del mismo, haciéndole saber que contra la resolución recalda cabe recurso de apelación que puede V.D. interponer en el plazo de cinco días, a contar desde el recibo de la presente, ante este Juzgado.

Significándole que, en cumplimiento de lo establecido en el art. 110 de la Ley Procesal Militar, deberá firmar la copia de la presente cédula confirmando la fecha en que la reciba, para su posterior remisión a este Juzgado.

LA SECRETARIO RELATOR

Fdo: M. Rez Rodríguez Márquez

QUEDO NOTIFICADO EN FECHA

Fdo: Antonio Suarez-Valdes Gonzalez

08/04/10

Este mensaje consta de 3 página/s incluida esta portada.  
En caso de recepción defectuosa, llamen al número de teléfono 91.389.36.12



ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

**JUZGADO TOGADO MILITAR TERRITORIAL Nº 12**

DILIGENCIAS PREVIAS Nº 12/038/08

NOMBRE: JORGE C. R.  
CARLOS AUGUSTO F. O

**AUTO.-** En Madrid, a 6 de abril de 2010

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Se instruyen las presentes actuaciones en virtud de auto de fecha 10 de julio de 2008, obrante al folio 6, como consecuencia de parte turnado a este Juzgado, suscrito por el Capitán de Infantería, D. Francisco Antonio Álvarez, Jefe de la Cia. de la VIII Bandera del Tercio D. Juan de Austria 3º de la Legión y actualmente asignado a la Base Miguel de Cervantes en Marjayoun (Líbano), en el que da cuenta de que el pasado día 18 de junio de 2008, en la posición UN 4.28 -Abasiya, Líbano-se produjo una pelea entre el Cabo D. Jorge C. R., destinado en el Tercio D. Juan de Austria 3º de la Legión, y el C.L. D. Carlos F. O., con destino en el Grupo de Artillería de Campaña II de la Legión, motivada al parecer por una presunta usurpación de la Identidad en el correo electrónico y uso del mismo del Cabo Gómez por el citado Legionario.

**SEGUNDO.-** Con fecha 30 de octubre de 2008, se dictó resolución de este Juzgado, en la que se acordaba, que el Cabo Caballero Legionario F. O. LA C. R. se le comunicara la existencia del presente procedimiento con la remisión del auto de inicio del mismo, instruyéndole a su derecho a contar con asistencia letrada, pues según referían testigos destinados en el Pelotón del CL F. O. S, y éste mismo, le impidió la salida del Corimet del Cabo CL F. O. Z, propiciando que éste continuara agrediendo.

**TERCERO.-** El día 10 de marzo de 2009, se dictó auto, por el que se ampliaban las presentes Diligencias Previas, apareciendo como nuevos imputados el TENIENTE MUEL ÁNGEL F. O. ALFÉREZ RAÚL F. O. Y SARGENTO CANTILLANO, pues en las declaraciones depuestas por el Caballero Legionario 1º Antonio F. O. Madrid y el Caballero Legionario Jefferson F. O. de G. se ponía de manifiesto que aquellos Mandos tenían conocimiento de que F. O. iba a agredir al CL F. O., y que el Teniente F. O. tino y el Sargento 1º F. O. tro, les dijeron que faltarán a la verdad en relación al incidente si se les preguntaba por lo sucedido.

**CUARTO.-** De lo instruido se desprende que, por lo que se refiere a los Oficiales y Suboficiales anteriormente citados, respecto a los que se realiza el pronunciamiento que en este Auto se formula, quedando pendiente el de los demás imputados, no ha quedado acreditado, a la vista de lo declarado por todos los testigos que han depuesto -salvo los CLs que declararon en el sentido que lo hicieron en el procedimiento-, incluso el CL F. O. RO niega que por parte de los imputados se le hiciera indicaciones de que no diera parte de lo sucedido, que aquéllos,

GABINETE JURÍDICO SUÁREZ-VALDÉS

C/ Bravo Murillo, 101, planta II, 28020 MADRID

Tel: 91 535 7770 Fax: 91 535 7771

asuarez@suarezvaldes.es

www.suarezvaldes.es

conocieran que el Cabo Legionario [redacted] les fuera a agredir supuestamente al CL F [redacted], y que el Teniente [redacted] y el Sargento 1º [redacted] les manifestaran a los compañeros de Corimet del CL [redacted] RO, que faltaran a la verdad cuando fueran preguntados sobre lo sucedido entre los anteriores; antes al contrario, ha quedado constancia de que llevaron a cabo investigaciones, no una, sino varias, para esclarecer lo ocurrido, realizando entrevistas, en las que no resulta probado que faltaran al respeto a los CLs pertenecientes al Grupo de Artillería, ni les amedrentaran para que faltaran a la verdad.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**ÚNICO.-** En virtud de cuanto se expone en el Antecedente de Hecho CUARTO procede, de conformidad con lo dispuesto en el art. 141.1ª de la Ley Orgánica 2/89, de 13 de abril, Procesal Militar, acordar el archivo de las presentes Diligencias Previas respecto al personal mencionado en el mismo.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

### PARTE DISPOSITIVA

**EL ARCHIVO** de las presentes actuaciones **SIN DECLARACION DE RESPONSABILIDAD PENAL ALGUNA EN RELACIÓN AL TENIENTE MIGUEL [redacted] ALFÉREZ RAÚL [redacted] SARGENTO 1º [redacted] JUAN [redacted] ANDRO Y SARGENTO [redacted]**, por los hechos que se refieren en el Antecedente de Hecho Cuarto del presente Auto.

Comuníquese el presente auto mediante oficio con anexo de testimonio, al limo. Sr. Fiscal Jurídico Militar del Tribunal Militar Territorial Primero, notifíquese, en su caso y si constare su domicilio, al denunciante y al perjudicado, haciéndoles saber que, contra el mismo, pueden interponer recurso de apelación ante este Juzgado Togado para y ante el Tribunal Militar Territorial Primero, en un solo efecto, en el plazo de CINCO DIAS, contados desde el día siguiente a la notificación del presente auto, y con las formalidades prevenidas en el Capítulo XIII del Título II, del Libro II de la Ley Orgánica Procesal Militar.

Lo manda y firma S.Sª DOY FE.



**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumplimentó el auto que antecede. DOY FE.



**GABINETE JURÍDICO SUÁREZ-VALDÉS**

C/ Bravo Murillo, 101, planta 11. 28020 MADRID

Tel: 91 535 7770 - Fax: 91 535 7771

asuarez@suarezvaldes.es

www.suarezvaldes.es